



Atlacomulco
Somos Todos



Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2022-2024

**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
COORDINACIÓN DE PANTEONES
(REMTYS)**

NOMBRE:		TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO	<input type="checkbox"/>
Cambio de derechohabiente en fosas y criptas.					
DESCRIPCIÓN:					
Este trámite corresponde cuando el derechohabiente quiera ceder los derechos de una fosa de los panteones Sagrado Corazón de Jesús, Camposanto y Jardines del Recuerdo o cripta de los Mausoleos a otra persona, para que esta se haga cargo de los pagos correspondientes por la fosa o cuando el derechohabiente fallezca y no haya sucesión testamentaria.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Título Quinto, artículo 115, fracción III inciso e, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título IV, capítulo séptimo, artículo 125, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México Título quinto, capítulo IV, artículo 79 punto 6, numeral 6.1, y Título séptimo, capítulo II, artículo 110 y 111 del Bando Municipal vigente y Reglamento para la prestación del servicio de Panteones del Municipio de Atlacomulco, Estado de México vigente.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Recibo de pago oficial.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER		1 año fiscal.
		Constancia de temporalidad derivado de la cesión de derechos.			7 años fiscales con posibilidad de refrendo.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	DIRECCIÓN WEB:	No aplica.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se quiera hacer una cesión de derechos de fosa o cripta o cuando el derechohabiente de la fosa haya fallecido y no exista sucesión testamentaria.				

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
<ul style="list-style-type: none"> Escrito de cesión de derechos debidamente firmada por los interesados y proporcionado por la Dirección de Servicios Públicos o puede ser descargado desde la página oficial del Ayuntamiento de Atlacomulco. Copia del Credencial de Elector vigente de los interesados. Estar al corriente en el pago de derechos por mantenimiento. 	Si (1)	No aplica.	Título Cuarto, artículo 30 y 31 del Reglamento para la prestación del servicio de Panteones del Municipio de Atlacomulco, Estado de México vigente.
	No aplica.	Si (1)	Archivo interno de la Coordinación de Panteones.
	No aplica.	No aplica.	No aplica.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	3 días.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	3 días.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

DURACIÓN DEL	15 Minutos.	TIEMPO DE	15 Minutos.
---------------------	-------------	------------------	-------------

TRÁMITE:	RESPUESTA:							
COSTO:	\$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 46 del Reglamento para la prestación del servicio de Panteones del Municipio de Atacomulco, Estado de México vigente. Sesión de cabildo No. LI con fecha 13 de enero de 2021.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	n/a	TARJETA DE DÉBITO	n/a	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	n/a
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Caja de cobro ubicada en la Dirección de Servicios Públicos, calle Justo Monroy Vega #411 Col. Centro							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cajas de la Tesorería Municipal, ubicadas dentro del Palacio Municipal.							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Cumplir con los requisitos solicitados.							
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.				FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Municipal.				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95, fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 9 fracción XI del Bando Municipal vigente.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana.				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	No aplica.				FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.		
¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?	SI	NO	FUNDAMENTO LEGAL	No aplica.	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN	No aplica.		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Servicios Públicos					Coordinación de Panteones			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P. Armando Alfredo Roldán Quintana						
DOMICILIO:	CALLE	Justo Monroy Vega			NO. INT. Y EXT.:	411		
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Atacomulco			
C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
712	1204443		n/a	No aplica.	servicios.publicos@atacomulco.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	No aplica.							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica.						
DOMICILIO:	CALLE	No aplica.			NO. INT. Y EXT.:	No aplica.		

COLONIA:	No aplica.			MUNICIPIO:	No aplica.
C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica.	No aplica.	n/a	No aplica.	No aplica.	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica.				

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Se puede ceder los derechos de temporalidad a una persona que no sea de mi familia?
RESPUESTA:	Si.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Si el derechohabiente fallece sin hacer una cesión de derechos ¿a quién se le otorgan los derechos de la fosa?
RESPUESTA:	Si el derechohabiente tuviese conyugue en automático los derechos pasan a su nombre, si no fuese así los hijos deben de hacer el escrito de acuerdo para designar a un derechohabiente debidamente firmado y anexar copia de credencial de elector vigente.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	A partir de la cesión de derechos de la fosa, ¿cuándo debo empezar a realizar mis pagos de mantenimiento y refrendo?
RESPUESTA:	A partir del siguiente año debe pagar mantenimiento cada año y hasta los siete años el refrendo
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica.	

ELABORÓ:	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		Febrero 2022
C. JUAN LUIS DE LA CRUZ GONZALEZ COORDINADOR DE PANTEONES	C. P. ARMANDO ALFREDO ROLDAN QUINTANA DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	

